

que satisfarán á los precios de contrata agregando el flete respectivo segun el lugar donde se verifique la entrega.

El 6º se omitió por pertenecer al reglamento que sobre esta materia debe formar el poder ejecutivo. Leído y discutido el 7º se aprobó reformado del modo siguiente: En las provincias de lo interior comprarán los factores el tabaco macuchi procedente de cultivo que se les presente en el término de dos meses, á los precios corrientes ó convencionales que se estimasen justos y equitativos, en inteligencia de que las siembras de dicho tabaco se han de impedir y destruir como hasta aquí despues de finalizados los dos meses que se conceden para su presentación y venta.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.—*José Cirilo Gomez y Anaya*, Presidente.—*Florentino Martínez*, Diputado Secretario.

SESION

del dia 23 de Setiembre de 1822.

Leída y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con tres oficios del ministro de relaciones, relativo el primero á la remision de 184 ejemplares del soberano decreto en que seniega á la solicitud de seis individuos de dentro y fuera del Ayuntamiento de Anasco sobre que se restablezca á su antiguo empleo de gobernador que tenia antes de la Constitucion, D. Secundino Casillas; el segundo en que acompaña igual número de ejemplares de la circular en que S. M. ha tomado las medidas convenientes á la exacta observancia de las disposiciones del Soberano Congreso en cuanto á la remision de los ejemplares impresos para su secretaría atrasados y corrientes, á fin de que no falte documento alguno de esta clase en el archivo; y el último acompañando el informe que ha dado la diputacion provincial de esta Côte al espediente promovido por

los introductores de pulque para que se suprima la pension de una cuartilla que por cada carga exige el Ayuntamiento de Guadalupe y se mandaron contestar de enterados remitiéndose el expediente de que habla el último á la comision extraordinaria de hacienda.

A la de guerra se mandó pasar otro oficio del ministro del ramo en que recuerda por si hubiere habido algun extravío, la remision que hizo el gobierno de un expediente sobre arreglo de la ordenanza militar de las facultades reunidas de Medicina y Cirujía.

A la de Instruccion pública se mandó pasar un espediente remitido por el Ministro de Justicia en que varios profesores de medicina solicitan permiso para establecer una sociedad de esa facultad y ciencias que le son auxiliares.

A la extraordinaria de hacienda se mandó pasar una solicitud de D. Francisco de Paula Tamariz remitida por el ministro de hacienda y reducida á que se le señale el sueldo que deba disfrutar en atencion al empleo que sirve por no ser bastante el que percibe para su subsistencia y decoro ni haber habido resolucion alguna sobre este particular. Previo el dictámen de la Comision de Poderes se aprobaron los del Señor D. Manuel Gutierrez segundo diputado de los siete que nombró la provincia de Honduras.

A la Comision de Justicia se mandó pasar un oficio del Señor Alvarez Rendon en el que solicita licencia de retirarse á Puebla por el término de un mes que considera necesario para el restablecimiento de su salud.

A la comision de policía se pasó una solicitud de D. Alejandro Valdes impresor de las actas, relativa á que se le pague lo adeudado por las impresas hasta la fecha, pues en caso contrario no podria por falta de arbitrios continuar la impresion.

Se leyó por primera vez un dictámen de las comisiones reunidas de Hacienda y Guerra, relativo á que las cuatro secretarías de Estado y la del

Soberano Congreso se incorporen al montepío militar para sus descuentos, goces y pensiones segun el reglamento y disposiciones que rigen en aquel.

A la comision de instruccion pública se mandó pasar una instancia de D. Antonio María de Rivera reducida á que se le dispensen los cursos de medicina que se necesitan para la práctica de dicha profesion.

A las de minería y moneda reunidas se pasó una solicitud de D. Juan Nepomuceno Zanabria reducida á que por un artículo adicional se explique la ley que dió la Junta provisional en 24 de Octubre del año pasado, sobre las circunstancias que deban tener los que de nuevo se empleen en las casas moneda y apartado.

Se leyó por la primera vez el dictámen de la comision Eclesiástica relativo á la formacion del índice de los libros que deben prohibirse por contrarios á la religion y buenas costumbres.

Se continuó la discusion de los dictámenes de las comisiones de legislacion y justicia sobre abolicion de Mayorazgos, y concluida se leyeron unas observaciones del Dr. Herrera relativas al último de los dictámenes expresados cuya discusion se señaló para el juéves inmediato.

Se leyó el artículo octavo del dictámen pendiente sobre estanco de tabacos que dice: Los labradores ó cosecheros que tuviesen siembras hechas pero no alzadas presentarán á los Factores, Fieles ó Administradores dentro del término de ocho dias una relacion que exprese el número de matas, estado de sazon en que se hallaren y lugar del plantío, para que oportunamente lo mande reconocer y á su tiempo lo reciba y satisfaga como se practica con los cosecheros de Córdoba y Orizaba.

El 9 que dice: Los Ayuntamientos del lugar en que hubiere siembras avisarán por oficio á los factores con expresion de las personas á quienes pertenecan y todas las circunstancias que

consideren necesarias para el cabal conocimiento de este punto.

Fué aprobado sin discusion.

Leído el 10 que dice: se conceden ocho dias desde la publicacion del decreto para que se expendan los cigarros y puros labrados que estuvieren de venta en personas particulares; se discutió detenidamente por varios señores, y al fin se aprobó en los términos indicados añadiéndose el siguiente que dice:

La renta recojerá la rama y labrado que haya vendido, ó con que haya hecho pagos á particulares, satisfaciendo el mismo valor porque los enagenó, y es el 11 en el órden de los artículos.

Se leyó el 12 que dice: Pasados los términos que quedan fijados ninguna persona podrá sembrar tabaco, hacer cigarros ni puros, ni vender dicha planta en rama ó manufacturada, y fué aprobada sin discusion.

Leído y discutido detenidamente el 13 se aprobó, reformado en los términos siguientes: Los contraventores á este artículo quedan sujetos irremisiblemente á la pena de decomiso de solo el tabaco en rama y labrado, debiendo imponer esta pena el Juez de hacienda del partido con arreglo al reglamento de la renta en cuanto este no se oponga al sistema constitucional.

El Señor Rivera hizo la siguiente adicion: Que lo determinado en el artículo anterior se entienda tambien en los juicios que haya pendientes sobre la materia.

El artículo 14 que dice: En la aplicacion de decomisos se observarán las disposiciones que están vigentes sobre el asunto; fué aprobado sin discusion.

El Señor Castillo hizo una adicion al anterior artículo reducida á que se declare á quien pertenece la parte del comiso que ántes estaba asignada al Supremo Consejo de Indias, y admitido á discusion se mandó pasar á la comision para que abra dictámen sobre ella.

Se leyó el artículo que dice: El gobierno celará cuidadosamente de la economía y arreglado gobierno de esta renta remediando todos los abusos que se hubiesen introducido y cuyo remedio esté en sus facultades, consultando al Congreso las providencias que fuesen correspondientes á sus atribuciones. Hará que se mejoren los labrados y prevendrá que cada semestre se presente al Congreso un estado de valores, gastos y empleados para que en su vista pueda dictar las determinaciones que estime convenientes, y también fué aprobado sin discusión.

Los SS. B. D. Manuel Gutierrez diputado por la provincia de Honduras, y D. Jacinto Rubí por la de Comayagua, se presentaron á hacer el juramento de estilo el que concluido tomaron asiento entre los señores diputados.

A consecuencia de haberse recibido en la secretaria un oficio dirigido por el secretario de la Diputación Provincial de Oaxaca al tesorero del Soberano Congreso, acompañándole una libranza para pago de las dietas de los diputados de aquella provincia, á indicación del Señor presidente, se procedió á la elección de tesorero que recayó en el Señor Puig, quien reunió 38 votos de 70 señores que habia en el Congreso y se le mandó pasar el oficio referido.

En seguida se leyó un oficio que el tesorero de la Diputación provincial de Valladolid dirigió al Señor Abarca insertándole otro del Gefe Político de aquella provincia, en que avisa de los esfuerzos que ha hecho su diputación para cubrir las dietas de sus diputados. El Soberano Congreso, en prueba de la satisfacción con que oyó la citada exposición, acordó que se insertara en esta acta y es como sigue:

"Con esta fecha dice el Señor Gefe Político de esta provincia á los señores tesoreros del Soberano Congreso lo que sigue:

No pudiendo ver con indiferencia esta Diputación Provincial que sus representantes en ese Soberano Congreso estén sufriendo necesidades, se ha

esforzado todo lo posible para completarles sus dietas y tiene la satisfacción de haberlo logrado sin embargo del estado infeliz y miserable á que notoriamente se ve reducida esta desgraciada provincia.—Segun aparece de las cuentas que se acompañan solo á nueve señores diputados se les está debiendo parte de sus mesadas y para cubrir las hasta el 24 de Agosto quedan en la tesorería de esta Diputación de VV. SS. cinco mil ciento treinta pesos que no pueden remitirse porque ha sido imposible conseguir libranza y no es prudencia aventurarlos al camino con riesgo casi seguro de perderlos.

La diferencia que se advierte entre las cantidades enteradas á los señores diputados, de que resulta que unos estén completamente pagados y otros no, consiste principalmente en que ignorándose al principio si todos debían percibir dietas, se trató en lo pronto de habilitar á los mas necesitados, y por lo mismo algunos no fueron comprendidos en el primer repartimiento.

La diputación suplica á VV. SS. tengan la bondad de hacer presente al soberano Congreso que está ya cubierta hasta la última mesada que tienen vencida los señores diputados de esta Provincia en la referida cantidad de que VV. SS. ó los interesados pueden disponer cuando gusten para que se vea que ha procurado cumplir en cuanto está de su parte con este importante deber."

El resumen de la cuenta por lo que respecta á los señores que se les debe es el que consta en el apunte que acompaño á V. S. para que instruyendo de su contenido á los interesados, puedan disponer de la cantidad que les corresponde, siempre que las cuentas resulten conformes con los datos mas exactos que deben existir en la tesorería del Soberano Congreso, tanto del tiempo en que á cada uno comenzaron á correrle sus mesadas, como de las cantidades que se les hayan ministrado en esa capital, y de que la diputación no tiene conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años, Valladolid, Setiembre 11 de 1822.

Se levantó la sesión á la una y media de la tarde.

José Cirilo Gomez y Anaya, Presidente.—Florentino Martinez, Diputado secretario.

SESION

Del 24 de Setiembre de 1822.

Leida y aprobada el acta del día anterior el Sr. Mier y Villagomez indicó que se comunicara al gobierno y diputaciones provinciales el nombramiento de tesorero del Soberano Congreso para que tuvieran efecto las resoluciones tomadas sobre pago de dietas de diputados, y así se acordó.

En cumplimiento del reglamento se procedió á la elección de Presidente, Vice-presidente y secretarios y recayó el primer oficio en el Señor Godoy quien reunió 50 votos de 98 señores que habia en la sesión. El de Vice-presidente en el Señor Espinosa D. Ignacio con 62 votos de 76 y los de secretarios en el Señor Gárate con 49 de 87 y en el Señor Rivera con 54 de 85.

El Señor Esteva á consecuencia de haberse pasado á la comisión ordinaria de hacienda de que es presidente la adición que en la sesión de ayer hizo el Sr. Castillo relativa á que se le diera destino á la parte de los comisos, que ántes se asignaba al Supremo Consejo de Indias, hizo presente que estaba ya declarado por la junta provincial que esta parte entrara al Erario público, por lo que preguntado el Soberano Congreso resolvió que se tuviera por no admitida la adición.

Se dió cuenta con un oficio del Ministro de Relaciones en que acompaña una representación del Dr. D. Juan José de Michelena, vocal de la Diputación provincial de Valladolid, reducida á que se le exonere de este empleo por razon de que sus enfermedades

le impiden cumplir las obligaciones que le son anexas, y se mandó pasar á la comisión de justicia.

Se mandó expresar en esta acta haberse oido con agrado un oficio en que el Gefe Político de Querétaro avisa al Soberano Congreso el nombramiento de vocales por la diputación de aquella provincia.

De la misma manera oyó su Soberanía con agrado que le felicita por su instalación el Ayuntamiento de Papantla y el de la Purísima Concepción de Mier y se mandó contestar de enterado.

Dada cuenta con una instancia de D. Miguel Cavaleri reducida á que se le despache el nombramiento de Intendente general de Ejército, se mandó volver con el dictámen presentado sobre la materia á la misma comisión que lo consultó.

A la comisión ordinaria de Hacienda se mandó pasar una consulta del Ayuntamiento de Osuluama sobre que se declaren los comestibles que están escentos de alcabala en virtud del decreto de la junta provisional de 5 de Octubre de 1821.

A la comisión de gobernación se mandó pasar una solicitud del Señor diputado Castellanos para que se declare si puede servir su empleo de secretario de la Diputación provincial de Mérida durante la licencia que se le ha dado por el soberano Congreso.

A la de instrucción pública se pasó otra del Ayuntamiento de Campeche reducida á que se establezca en esta ciudad un colegio para instrucción de su juventud.

Se mandó archivar un oficio del Sr. Lopez Constante en que avisa haber escogido el pueblo de Tichohol para su residencia por los dos meses que se le han concedido para restablecer su salud.

Se mandó hacer mención en esta acta que el Soberano Congreso oyó con agrado que el Cura de San Luis Teolochalco ha entregado cuarenta y siete

pesos uno y medio reales recogidos entre sus feligreses de donativo voluntario para las urgencias del Estado.

Se leyó y puso á discusión el 2º artículo del dictámen de la Comisión de Constitución relativo á los sueldos de los Consejeros de Estado que se le mandó pasar para que lo reformara según las reflexiones vertidas en la discusión; y después de discutida se aprobó en los términos siguientes: A los Eclesiásticos y empleados civiles y militares cuya renta ó sueldo fuere menos de los cuatro mil ochocientos pesos á que quedan reducidos los Consejeros supuesto el descuento de los seis mil, se completará aquella cantidad, y se mandó volver el dictámen á la Comisión para que estienda un tercer artículo que se juzgó le faltaba para aclarar la materia de que se trata. Se le dió primera lectura á un dictámen de la Comisión de Gobernación en que consulta algunas aclaraciones sobre los Jefes Políticos de las Provincias, promovidas en proposición hecha por el Señor Castellanos.

Se aprobó otro de la comisión de Justicia reducido á que no puede accederse á las solicitudes sobre dispensa de tiempo para recibir el grado de Bachiller en cánones tenían hechas D. Agustín Escudero y D. Santiago Ruiz de Villegas.

Se leyó por primera vez un dictámen de Gobernación en que consulta varias medidas conducentes á verificar el pago de las dietas de los diputados.

Se mandó pasar á la Comisión de Legislación una proposición del Señor Rivera sobre facilitar el trámite con que las diputaciones provinciales deben dar cuenta al Congreso de las infracciones de constitución que noten en su Provincia.

A la comisión ordinaria de hacienda se mandó pasar otra proposición de los SS. Diputados de Chiapa para que se restablezca en el partido de Simojovel la sementera de tabaco que antes había.

Se declaró del momento y se mandó pasar á la Comisión de libertad de Im-

prenta una proposición del Sr. Marin relativa al nombramiento de una comisión que diariamente se encargue de imponerse en los impresos que deben venir á la Secretaría, con el fin de que luego que note se habla del Congreso ó de su M. I. en términos indecorosos excite el celo del fiscal de Imprenta, para lo que haya lugar según el mérito del impreso, y para que se nombre un redactor de fuera del Congreso que cuide de rectificar los trabajos de los taquígrafos, cuando por algun defecto inevitable no dieren un sentido exacto á los discursos de los Sres. Diputados.

Leído por 2ª vez el dictámen de las comisiones reunidas de Hacienda y Guerra sobre que las cuatro Secretarías de Estado y la del soberano Congreso se incorporen al Montepío Militar se aprobó sin discusión.

Conformándose el Soberano Congreso con el dictámen de la Comisión de Gobernación se mandó pasar á informe del Gobierno una proposición del Señor Labairu relativa á que el mismo Gobierno nombre Jefes Políticos en las provincias donde haya diputación, y sueldo que deben gozar.

Se dió primera lectura y se mandó discutir el viernes inmediato un dictámen de la comisión de hacienda para que continúe el derecho de pulperías y se establezca otro á las vinaterías y cafés.

Leída por 2ª vez una proposición de los Sres. Castaños y Muguero sobre erección de tribunal de alzadas en Durango, se mandó tener presente para cuando se discuta un dictámen de la Comisión de legislación análogo al objeto de la proposición.

A la Comisión ordinaria de hacienda se mandó pasar una proposición del Sr. Covarrubias que contiene varias medidas que estima conducentes para comprobar el ingreso de las contribuciones públicas.

Se levantó la sesión á las doce y media de la tarde para entrar en secreta.
—Juan Ignacio Godoy, Presidente.

SESION ORDINARIA

Del día 25 de setiembre de 1822.

Se empezó por la lectura de la acta del día 24 y se aprobó.

Se dió cuenta con un oficio del Ministro de Hacienda al que acompaña una solicitud del Intendente de Veracruz para que se le asista en el sueldo que designa la Ordenanza de Intendentes en virtud de no alcanzar el de 4,600 pesos que se le ha señalado, á cubrir sus gastos, y se mandó pasar á la comisión extraordinaria de Hacienda.

También se mandó pasar á la misma Comisión un expediente que por conducto del Ministro del ramo ha venido á consultar: sobre si el constructor de pesos de ensayos D. Nicolás Ibañez debe disfrutar los 300 pesos de sueldo que se señalaron por el Rey de España á D. Carlos María Manolina, cuyo lugar ocupa, ó los 1,500 pesos con que había estado dotada anteriormente esta plaza. Otro sobre que al Administrador de la Aduana de Atlixco se le dote con sueldo fijo: á la ordinaria de Hacienda.

Habiendo pedido el Señor Osoreos que conforme á lo prevenido en el reglamento interior del Congreso no se pase ningun decreto sin haber antes aprobadose la minuta de él, así se acordó.

A petición del Señor Fernandez se leyó y puso á discusión el dictámen de la comisión de Gobernación sobre el modo de hacer efectivo el pago de dietas y viático á los Sres. Diputados y después de haberse discutido suficientemente en lo general y así declarado se leyó el artículo 1º que dice: «Que entretanto se establece la Tesorería del Congreso indicada en el decreto de 20 de Agosto, las diputaciones provinciales hagan efectivas las dietas de los Señores Diputados hechando mano si no tienen fondos de los de las cajas nacionales según está determinado por el decreto de 15 de Abril, haciendo lo mismo con respecto á los viáticos designados en el citado decreto de 20 de Agosto.

Después de que hablaron varios Señores se suspendió la discusión por haberse dado aviso que estaba en la antecámara el Sr. Sub-Secretario que se había citado para que asistiese á la discusión del dictámen de Colonización, á la que se procedió inmediatamente tomando la palabra algunos Señores después de lo cual se declaró suficientemente discutido en su totalidad y dispuso que para la particular de los artículos se reservaba hasta el día de mañana en que se citarían á todos los Señores Diputados para su asistencia en consideración á la gravedad del asunto.

El Señor Zavala leyó un impreso en que largamente funda una proposición reducida á que se nombre una Comisión para que firme un plan de nueva Convocatoria, y que oyendo al Gobierno se resuelva disminuir la actual representación nacional, y á petición de su autor se tuvo por de primera lectura.

Se admitió á discusión y declaró del momento otra del Sr. Gomez Farias en que pide que se nombre una comisión de 3 individuos que haga á los pueblos un resumen de los trabajos publicados y de los que están al publicarse instruyendo de los motivos que han detenido algunos otros, y por la constitución mexicana que está para salir en virtud de que la Comisión encargada de estos trabajos tiene reunidas ya los mas preciosos é interesantes: é igualmente que á la expresada Comisión de Constitución se le prefije el término de 20 dias para que dentro de estos presente el proyecto que le parezca, en cuya virtud el Sr. Presidente nombró para que abra dictámen una comisión especial compuesta de los Sres. Marin, Lic. Espinosa, Rodriguez y que se agregue al autor.

Se leyeron y aprobaron las minutas de decreto, la primera sobre restancación del tabaco, y la otra sobre incorporación de las cuatro Secretarías de despacho, y la del Congreso al Montepío militar, para sus descuentos y goces, con resolución que recayó sobre que se quitara la parte expositiva que precedía á las reglas, que en uno y otro se dictaban, entendiéndose, que en todo decreto del Soberano Congreso se omitirán en lo sucesivo estas fórmulas,

y se usará solamente de las establecidas, y que han estado en práctica.

Se leyó una proposición del Sr. Paz, reducida á que en virtud de haber pasado ya un mes que se arrestó á los Señores Diputados, se diga al Sub-Secretario de Relaciones, que en la sesión de mañana dé cuenta del estado en que se hallan las causas y se desechó.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comisión de justicia sobre licencia que han pedido varios diputados, y se señaló el viernes próximo para su discusión.

A petición del Sr. Martínez de los Ríos se leyó un dictámen de la comisión extraordinaria de Hacienda, sobre facultar al Gobierno, para que pueda proveer algunos empleos cuya urgencia ha representado, y leído el art. 1.º que dice: «El Gobierno podrá proceder á proveer los empleos de Contadores, Interventores, Guardas del resguardo y el de Oficial cuarto del Ministerio de hacienda» se desechó después de haberse declarado en estado de votación.

Se leyó el art. 2.º que dice: También deberá proveer aquellos empleos que á su juicio sean necesarios en el citado ramo" y discutido entre varios Señores se aprobó refundido así: «El Gobierno podrá proveer los empleos que á su juicio considere de absoluta necesidad para el mejor gobierno del ramo de Hacienda.»

El Sr. Mier y Villagomez hizo la siguiente adición: Pido á V. Soberanía que se faculte al Gobierno para proveer todos los empleos que á su juicio sean de necesidad; entendiéndose por todos los empleos, no solo los del ramo de hacienda sino los militares, y admitida á discusión se mandó pasar á la misma comisión que despachó el dictámen, y se levantó la sesión á la una y media.—*Juan Ignacio Godoy*, presidente.—*José Joaquín de Gárate*, diputado Secretario.

SESION ORDINARIA

del 26 de setiembre de 1822.

Leída y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con un oficio de D. Alejandro Alvarez de Gütian Comandante de Pueblo Viejo, en que da parte de los buques que han salido y entrado en aquel puerto del 4 al 13 del corriente. Se mandó archivar.

Se leyó un oficio del Ayuntamiento de Cuernavaca en que pide la restitución de la Compañía de Jesus y se mandó pasar á la comisión donde están los antecedentes.

Se mandó pasar á la comisión de gobernación un expediente que la Diputación provincial de Arizpe remitió, consultando si el nombramiento de jefe político que hizo en su segundo vocal que ejerce el mando militar, por ser eclesiástico el primero es válido en atención á estar mandado que no se reñan los mandos militar y político.

Se leyó y aprobó un dictámen de la comisión de justicia en que consulta que es de accederse á la solicitud que se hizo por parte de D. Vicente Rodríguez, vecino del pueblo de Texpam, para que dispensándosele dos años y medio de edad que le faltan para salir de la minoridad, pueda administrar por sí mismo su patrimonio.

Se vieron dos oficios de los señores diputados D. Melchor Menguíz y D. José María Portugal en que avisan hallarse enfermos y que por lo mismo no pueden asistir á las sesiones.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comisión de policía en que pide se compre una imprenta para el desempeño de la redacción del diario del Congreso que está á su cargo, tanto porque así se conseguirá economizar gastos como porque el impresor D. Alejandro Valdeza ha dicho no poder continuar la impresión, y se mandó reservar para discutirla el primer día útil.

Continuó la discusión del primer artículo del dictámen de la comisión de

gobernación sobre hacer efectivo el pago de dietas de los señores diputados que se suspendió ayer por la venida del sub-secretario, y después de una larga discusión entre los Sres. Argáñar, Rejon, Espinosa D. Carlos, Presidente, Rodríguez y Rivera, se mandó volver á la comisión para que con arreglo á las observaciones hechas lo reforme.

Se leyó el art. 2.º que dice: «Que los intendentes hagan se cubran los libramientos que expidan los señores diputados contra ellos ó contra las tesorerías de las diputaciones provinciales donde las tuviere, providenciando el pago de fondo de las mismas si los hay disponibles, y si no de la tesorería nacional como está mandado entrando á prorata con los demas empleados si los caudales no alcanzaren" y después de haberse discutido suficientemente se mandó volver á la comisión que lo extendió con todo su dictámen, para que en atención de haber variado las circunstancias con el nombramiento de tesorero del Congreso extienda otro nuevo dictámen.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Puig en que se excusa por enfermedades y otras causas de servir la tesorería del Congreso para que se le ha elegido. Con este motivo se suscitó una ligera discusión en que hizo el Sr. Argáñar la siguiente proposición.—«Sr. Para que sea llevadero el gravámen de tesorero de este soberano Congreso á mas de las insinuaciones que tengo hechas para que se le alivie con un escribiente y los gastos forzosos que debe hacer, pido que se releve como los señores secretarios cada dos meses" y admitido á discusión se mandó pasar á la comisión de gobernación que ha entendido del asunto.

A la misma comisión se mandaron pasar una indicación del Sr. Marin y otra del Sr. Espinosa D. Carlos reducida la primera á que se nombre otro tesorero que en unión del Sr. Puig trabaje en este cargo: que entre ambos formen su reglamento, y que por la secretaría se les ministren libros y escribiente, y la segunda á que entre tanto se forma el reglamento de dicha tesorería, se autorice al tesorero para

que dé á los señores diputados los libramientos que por sus dietas les corresponda y que con ellos se pueda ocurrir á las cajas á quienes toque según el decreto de 20 de Agosto.

Habiendo llegado el señor subsecretario de Relaciones para continuar la discusión particular de los artículos del dictámen de la comisión de colonización se leyó el primero que dice así: «Los extranjeros que residen actualmente en el Imperio Mexicano y los que vinieren en lo sucesivo tendrán en él un asilo seguro para sus personas y propiedades, con tal que respeten la Constitución, leyes, órdenes y decretos del Congreso.»

Se suscitó una discusión bastante reñida en que á petición del Sr. Llave se acordó que se tuviese por primer artículo el 42 que dice: «Son llamados por esta ley los extranjeros que profesen la religión católica, apostólica romana, única verdadera y única en el Imperio: los que no sean de esta comunión no serán admitidos y si alguno de los que se introdujesen en virtud de la presente ley y profesase otra religión que no sea la nuestra, será deserrado del Imperio dentro del preciso término de 15 días," lo cual adoptó la comisión y en esta virtud se puso á discusión y después de declarado que lo estaba suficientemente se aprobó.

El Sr. Ibarra hizo la adición siguiente: «que después de la palabra que no sea la nuestra se pongan estas otras: profesare otra religión, y fuese justificado legalmente.» Admitida y declarado que se había discutido suficientemente se aprobó.

Habiendo suspendido el Sr. Presidente esta discusión manifestó al Soberano Congreso que S. M. el Emperador se hallaba algo indispuerto y le había mandado avisar que por este motivo no podía recibir el día de mañana las felicitaciones de estilo y que anticipaba la noticia S. M. I. porque deseaba se omitiese el nombramiento de la comisión para evitar se atribuyera á desaire.

El mismo Sr. Presidente mandó preguntar si el día de mañana habría se-